

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARTHA NELLY TAMAYO GIRALDO
ACCIONADA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES
MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
RADICADO: 170013103006-2022-00217-00

1. Objeto De Decisión.

Se decide sobre la admisión de la acción de tutela de la referencia, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, movilidad, trabajo y habeas data.

2. Consideraciones.

La vulneración de los derechos fundamentales cuya protección se reclama, se concreta en la señora MARTHA NELLY TAMAYO GIRALDO no se encuentra inscrita en la base de datos del REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO -RUNT-

Dada la naturaleza jurídica de una de la entidad accionada (Decreto 333 de 2021¹), se debe manifestar que este despacho judicial es competente para conocer de la presente acción constitucional. Además, se advierte que la demanda incoada reúne los requisitos mínimos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, por lo que la misma habrá de ser admitida.

Adicionalmente, se dispondrá por Secretaría se notifique esta decisión a las partes involucradas en este asunto, con entrega a las accionadas de copia de la demanda y sus anexos en traslado por el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, término dentro del cual deberán pronunciarse sobre

¹ 2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría

los hechos narrados en la misma; de igual modo allegará las pruebas que pretenda hacer valer.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

3. RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de tutela formulada por la señora MARTHA NELLY TAMAYO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 30.308.573, en contra de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES, del MINISTERIO DEL TRANSPORTE y del REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO -RUNT-, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, movilidad, trabajo y habeas data.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes involucradas en este asunto, con entrega a las accionadas de copia de la demanda y sus anexos en traslado por el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, término dentro del cual deberá pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce88075919aa93391f02a0c7284cc199be51f52229b4bfecb9ea6bc1b281b0e**
Documento generado en 14/10/2022 02:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>